PROPOSICION No 030 6 de octubre de 2016

El concejo Municipal de Valledupar en su sesión de la fecha y

CONSIDERANDO

- 1. Que conforme al artículo 37 de la ley 136 de 1994, los Concejos Municipales deben elegir un Secretario para periodos de un año reelegible a criterio de la Corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.
- 2. Que con el acto legislativo 01 de 2015 en su artículo segundo modificó el artículo 126 de la Constitución Política estableciendo en su inciso cuarto: "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."
- 3. Que esta disposición normativa cambió radicalmente el procedimiento regular de elección del cargo de Secretario General de los Concejos, para lo cual está establecido en el Reglamento interno del Concejo, Acuerdo 033 de 2008, un procedimiento simplificado que no consulta ni tiene en cuenta los principios que exige la nueva norma de rango constitucional.
- 4. Que la modificación constitucional contenida en el acto legislativo 02 de 2015 es la que se debe tener en cuenta para la elección del Secretario general, esta norma señala que la convocatoria debe estar reglada por una Ley, la cual no ha sido expedida, pero el concepto del Consejo de Estado advierte sobre la obligación de la elección de los cargos del resorte de los Concejos previa realización de convocatoria pública o por concurso de méritos para el caso de la elección de Personeros.
- 5. Que corresponde al Concejo en pleno decidir sobre la elección de este cargo del nivel directivo de la Corporación, sujetos a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, en el mes de noviembre de cada año, para que ejerza como tal desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior,

PROPONE

Autorizar a la Mesa directiva de la Corporación para que adelante la Convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, fijando requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

Concejales proponentes:

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ

DORISMEL CELEDON VEGA

ALEX PANA ZARATE